



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0050/06/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2238/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de junio de 2023

EJIDO OJO DE AGUA DEL CUERVO

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Junio de 2023 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/4281/2022 de fecha 19 de Octubre de 2022 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 73.696 Metros cúbicos	7	1	7	26708037	26708043
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 95.805 Metros cúbicos	12	8	19	26708044	26708055
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 515.873 Metros cúbicos	64	20	83	26708056	26708119
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 5.634 Metros cúbicos	1	84	84	26708120	26708120
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 7.324 Metros cúbicos	1	85	85	26708121	26708121
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo largas dimensiones, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 39.437 Metros cúbicos	5	86	90	26708122	26708126
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 5.999 Metros cúbicos	1	91	91	26708127	26708127
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 12.248 Metros cúbicos	2	92	93	26708128	26708129
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.631 Metros cúbicos	1	94	94	26708130	26708130
Ejido Ojo de Agua del Cuervo, Zinapécuaro, P-16-110-OJO-002/22, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.694 Metros cúbicos	1	95	95	26708131	26708131

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2023.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y

Periodista Bustamante No. 222 Col. Rinconada del Valle, Morelia, Michoacán, C.P.58190.
Tels: (443) 322-6001; www.gob.mx/semarnat



Recibí Original
Oficio de Remisión
09-06-2023
Martín Acosta B



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0050/06/23

Oficio N°: MICH/GA/04/2238/2023

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 05 de junio de 2023

presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES."

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. C.c.p. Director General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.- Ciudad de México.
- C.c.p. Encargado del Despacho de la Oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPA en Michoacán.- Ciudad.
- C.c.p. Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal de la CONAFOR en Michoacán.- Ciudad.

CAGS/HMAP/MLPNO

